

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS. Plato, veintidós (22) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024), Le informo al señor Juez que la apoderada del ejecutante, mediante oficio remitido vía correo electrónico, solicita la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mercedes Mejía de Cotes'.

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, veintidós (22) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Crezcamos S.A.
Apoderada: Dra. Jessica Paola Chavarro Moreno
Demandado: Generoso Antonio Altamar Caro
Rad: 2014-00202

A S U N T O:

La Doctora JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva ordenar la diligencia de secuestro del Bien Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 226-1204, de propiedad l demandado GENEROSO ANTONIO ALTAMAR CARO.

C O N S I D E R A C I O N E S:

Revisada minuciosamente la foliatura del presente proceso, se evidencia que la medida cautelar decretada en este proceso mediante auto del 29 de julio de 2014, fue la del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que se sigue en este Despacho contra el mismo ejecutado con radicación 2014-00146, razón, por la que este Despacho no puede acceder a darle curso a dicha solicitud

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por la Doctora JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO en cuanto a ordenar la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble aludido, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ


JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA
El auto anterior salió por ESTADO No.004 del 23 de enero de
2024.

AGR.